



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

SIGCMA

San Andrés, Isla, Diez (10) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

Medio de control	Reparación Directa
Radicado	88-001-33-33-001-2021-00024-00
Demandante	Sociedad de Activos Especiales - SAE
Demandado	Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Auto Sustanciación No.	00188-22

Procede el Despacho a imprimirle al presente asunto el trámite que en derecho corresponde, para lo cual se ordenará correr traslado de la propuesta de conciliación, formulada por la entidad demandada, visible en el expediente digital¹, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo expuesto en el artículo 110 del C.G.P.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: CÓRRASE traslado de propuesta de conciliación, formulada por la entidad demandada el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo expuesto en el artículo 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(FIRMA ELECTRÓNICA)

RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO

JUEZ

¹ Anexo PDF 39 a 41 E.D.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

SIGCMA

**JUZGADO UNICO
ADMINISTRATIVO DE SAN
ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA
SECRETARÍA**

Por anotación en ESTADO No.
030 , notifico a las partes la
presente providencia, hoy
11/03/2022 a las ocho de la
mañana (8:00 a.m.)